

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 117

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8237 *Notificación de desestimación de recurso de reposición de expediente sancionador 56/10. Denuncia 260/10.*

Con fecha 12 de abril de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución, cuya notificación al interesado DON ÁNGEL SAN MARTÍN BOLADO no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el arto 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

El instructor que suscribe vistas las actuaciones que obran en el expediente sancionador número 56/10 seguido contra don Ángel San Martín Bolado propone la siguiente resolución al órgano pertinente,

Resultando

Primero: Que con fecha 24 de noviembre de 2011 se incoa expediente sancionador a don Ángel San Martín Bolado, DNI 13484051W como responsable de una infracción urbanística tipificada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que podría llevar aparejada una sanción de 300 a 3000 euros, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de diez días.

Segundo. Que notificados los nombramientos de Instructor y Secretario recaídos en este expediente, el interesado no formuló causa de recusación contra los mismos en el plazo concedido al efecto.

Tercero.- Que con fecha 24 de enero de 2011 se impone a don Ángel San Martín Bolado, DNI 13484051W como responsable de una infracción urbanística tipificada en el artículo 218.2.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria una sanción de 300 euros.

Cuarto.- Que el recurso de reposición frente a la imposición de la multa en fecha 28 de febrero de 2011 alegando que cuenta con licencia para esa obra.

Considerando

Primero.- A la vista del informe emitido por el Servicio de Arquitectura de fecha 27 de octubre de 2010 que obra en el expediente.

Se propone

Desestimar el recurso de reposición interpuesto.

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 117

Contra el presente decreto podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 23 de mayo de 2011.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

2011/8237

CVE-2011-8237